

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2020-00094-00

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral primero del auto calendado 12 de febrero de 2020, (fl. 29) por medio del cual se profirió mandamiento de pago, en el sentido de indicar que, el nombre del deudor es WILMAN MUÑOZ PRIETO, y no como allí quedó estipulado. En lo demás permanezca incólume.

Notifíquese éste auto conjuntamente con el auto que profirió mandamiento de pago, en la forma estipulada en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Por último, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2º artículo 7º del Acuerdo no. CSJBTA20-60, y en aras de procurar el uso de las tecnologías, se solicita a los extremos de la litis, y sus apoderados para que suministren su dirección de correo electrónico.

Notifíquese, (2)

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JT

El presente auto se notifica por estado electrónico el día de hoy:

13 JUL. 2020